

## Carta Trámite

16 de junio de 2023

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., para el Plan Vital

**Re:** *Carta Normativa 23-0613 relacionada a la Enmienda en medida de depresión crónica y en el criterio de evaluación del Year 1/Period 2 (Y1P2) del Health Care Improvement Program Manual (HCIP, por sus siglas en inglés) [Anejo 19, Contrato Plan Vital] del 1ro de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.*

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Normativa 23-0613 relacionada a la Enmienda en medida de depresión crónica y en el criterio de evaluación del *Year 1/Period 2 (Y1P2)* del *Health Care Improvement Program Manual* (HCIP, por sus siglas en inglés) [Anejo 19, Contrato Plan Vital] del 1ro de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025 de la Administración de Seguros de Salud (ASES).

A través de esta Carta Normativa, la ASES informa que ha revisado el indicador *Inpatient Admission/1000* bajo la medida de depresión crónica y ha determinado modificar el valor de este como sigue:

- Se modifica del valor del “benchmark” de **16** a **72** para el año 2021.

Por otra parte, la ASES luego de considerar los retos con la elegibilidad y el proceso de recertificación de Medicaid, ha revisado el criterio de evaluación para el Year 1/Period 2 (Y1P2) de la data por reclamaciones incurridas entre el 1ro de abril de 2022 al 30 de marzo de 2023 como sigue:

- Se modifica el criterio de *Any Improvement Over P1 or Complying HCIP Benchmark*. El criterio por aplicarse será: **“Report Submission”**, de manera que se determinará cumplimiento con la medida mediante el sometimiento de reporte según las políticas y guía de la ASES para el mismo, los demás criterios de evaluación de Y1P3 y Y1P4 en adelante, para esta medida, permanecen inalterados.

La ASES reitera el compromiso de todos los proveedores y aseguradoras en el manejo de la salud de los beneficiarios y la atención diligente para con el Programa de Calidad Clínica.

Para detalles específicos sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a que lea detenidamente la Carta Normativa 23-0613 relacionada a la Enmienda en medida de depresión crónica y en el criterio de evaluación del *Year 1/Period 2 (YIP2)* del *Health Care Improvement Program Manual* (HCIP, por sus siglas en inglés) [Anejo 19, Contrato Plan Vital] del 1ro de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada con este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento  
First Medical Health Plan, Inc.



## Carta Normativa 23-0613

13 de junio de 2023

**A: Aseguradoras, Compañías de Servicios de Salud Mental, Administrador del Beneficio de Farmacia, Farmacias, Grupos Médicos Primarios y Proveedores Participantes del Plan Vital**

**Re: Enmienda en medida de depresión crónica y en el criterio de evaluación del *Year 1/Period 2 (Y1P2)* del *Health Care Improvement Program Manual (HCIP, por sus siglas en inglés [Anejo 19, Contrato Plan Vital])* del 1ro de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025.**

La ASES ha revisado el indicador de Inpatient Admission/1000 bajo la medida de depresión crónica y ha determinado modificar el valor de este como sigue:

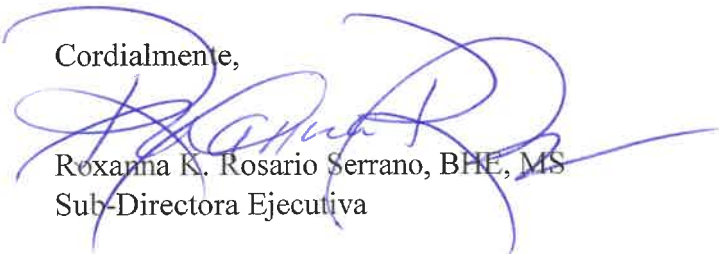
- se modifica del valor del “benchmark” de 16 a 72 para el año 2021.

Por otra parte, en consideración de los retos con la elegibilidad y el proceso de recertificación de la Oficina de Medicaid para con los participantes del Programa Vital, se ha revisado el criterio de evaluación para el *Year 1/Period 2 (Y1P2)* de la data por reclamaciones incurridas entre el 1ro de abril de 2022 al 30 de marzo de 2023 como sigue:

- Se modifica el criterio de *Any Improvement Over P1 or Complying HCIP Benchmark*. El criterio por aplicarse será: “**Report Submission**”, de manera que se determinará cumplimiento con la medida mediante el sometimiento del reporte según las políticas y guía de las ASES para el mismo, los demás criterios de evaluación de Y1P3 y Y1P4 en adelante, para esta medida, permanecen inalterados.

Contamos con el compromiso continuo de todos los proveedores y aseguradoras en el manejo de la salud de los participantes del Programa Vital y la atención diligente para con el Programa de Calidad Clínica.

Cordialmente,



Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS  
Sub-Directora Ejecutiva